



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Se recuerda a todos los habitantes de esta provincia, que con arreglo a lo que determina el apartado a) de la Ley de Caza de 26 de Julio de 1935 («Gaceta» del 2 de Agosto del mismo año), queda absolutamente prohibida toda clase de caza, desde el día de hoy, hasta el día 31 de Agosto próximo, como igualmente su circulación, venta y consumo, con las excepciones que mencionada Ley establece.

Al objeto de que dicho precepto se cumpla con toda rigurosidad, encarezco a los señores Alcaldes, Guardia civil, Guardas jurados y demás agentes dependientes de mi Autoridad, ejerzan la debida vigilancia, para la observancia de lo mandado, denunciando a los infractores con arreglo a la Ley.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 16 de Febrero de 1937. — El Gobernador civil, F. Vázquez.

695

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo señalado en la Orden del excelentísimo Sr. Gobernador General del Estado Español, del día 2 de Enero último, para que las Juntas Municipales, remitieran a la Junta Provincial, los Padrones de las familias con derecho al subsidio, creado en virtud del Decreto núm. 174; se advierte a los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, que a la mayor brevedad posible, remitirán a este Gobierno los citados padrones, los que vendrán formados, con arreglo a los modelos que se han publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 12 del mes actual.

Espero de todos los Sres. Alcaldes que teniendo en cuenta la importancia del servicio, cumplirán lo mandado.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos. Cáceres, 17 de Febrero de 1937. — El Gobernador civil, F. Vázquez.

706

CIRCULAR

Faltando muchos Ayuntamientos de enviar a este Gobierno Civil, las

relaciones de los suscriptores por el concepto del «día del plato único» que se interesaban en la Circular de este Gobierno, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, del día 10 del mes actual, espero de los señores Alcaldes que en el improrrogable plazo de veinticuatro horas, remitan a este Gobierno las listas que se interesan debidamente sumadas y totalizadas, para que por esta Dependencia se pueda cumplirse lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador General del Estado Español.

Cáceres, 17 de Febrero de 1937. — El Gobernador Civil, F. Vázquez.

707

El «Boletín Oficial del Estado» número 44, correspondiente al día 29 de Noviembre de 1936, publica la siguiente disposición:

Secretaría de Guerra

(Conclusión)

Disponibles gubernativo

En vista de lo propuesto por el Excmo. Sr. General de la 6.ª División, he resuelto que el Oficial primero de Oficinas Militares, D. Fidel del Campo Col, con destino en la Caja de Recluta núm. 37, cese en dicho Centro y quede en situación de disponible gubernativo, con residencia en Pamplona.

Burgos, 26 de Noviembre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

Escala de Complemento. Ascenso

Por reunir todas las condiciones que marca el vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se concede el empleo de Suboficial de Complemento del Arma de Caballería, al sargento retirado de la misma Arma, D. Alfonso Casais Iglesias, que presta su servicio en el Regimiento de Farnesio número 10.

Burgos, 27 de Noviembre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

Rectificación

Queda rectificada mi Orden de 23 del actual (Boletín Oficial núm. 39), en el sentido de que el nombre del Farmacéutico 3.º de Complemento, ascendido al empleo inmediato superior, don Angel Santos Romero, es el de don Martín.

Burgos, 27 de Noviembre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

He resuelto que la orden de 26 del corriente, por la que se concede el

ascenso al empleo inmediato a varios Oficiales de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar, quede rectificada por lo que se refiere a don Marcelino Coll Ortega, agregado a la Auditoría de Guerra de la 6.ª División, en el sentido de que el empleo que disfrutaba es el de Oficial segundo, y el que se le confiere con aquella fecha el de Oficial primero de dichos Cuerpo y Escala.

Burgos, 28 de Noviembre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

Antigüedad

Vista la instancia promovida por el Teniente de Complemento de Artillería don Eloy Alonso Santamaría, solicitando la antigüedad de 5 de Diciembre de 1927 en dicho empleo y teniendo en cuenta que en la fecha citada había reunido las condiciones de aptitud requeridas por el artículo 456 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 25 de Marzo de 1924 y el 5.º de la Real orden circular de 27 de Diciembre de 1919, he resuelto concederle en el empleo de Teniente la antigüedad solicitada.

Burgos, 27 de Noviembre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, he resuelto rectificar la antigüedad en el empleo de Farmacéutico segundo de Complemento, a don Víctor Villanueva Vadillo, en el sentido de que la antigüedad que le corresponde es la de 9 de Octubre de 1933, en lugar de 16 de Febrero de 1934 (D. O. número 34).

Burgos, 27 de Noviembre de 1936. — El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Premios de efectividad

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que figura en la siguiente relación, que comienza por el Auxiliar Administrativo D. Pedro Alfonso Gutiérrez y termina en el Practicante de Farmacia D. Miguel Jaimez Martín, el sueldo anual que a cada uno se le señala, a partir de la fecha que se indica, por contar en ella el tiempo preciso para obtenerlo, con los abonos que preceptúan las Ordenes circulares de 7 de Febrero y 9 de Marzo últimos (Diarios Oficiales números 33 y 59).

Burgos, 26 de Noviembre de 1936.

— El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Relación que se cita

7.000 pesetas al Auxiliar Administrativo D. Pedro Alfonso González, con destino en la Jefatura de los Servicios de Intendencia de la Comandancia General de Canarias, a partir de primero de Diciembre próximo, por llevar 30 años de servicio.

6.500 pesetas al Auxiliar Administrativo don Domingo Ochoa Larabeveri, con destino en la Comisaría de Guerra de Logroño, a partir de primero de Septiembre último, por llevar 25 años de servicio.

5.500 pesetas al Maestro Herrador don Domingo Martínez, del Regimiento Cazadores de Farnesio 10 de Caballería, a partir de primero de Octubre último, por llevar 20 años de servicio.

5.000 pesetas al idem don Marciano Doyaguez Rodríguez, del Regimiento Infantería de Argel número 27, a partir de primero de Agosto último, por llevar 25 años de servicio.

5.000 pesetas al idem don Pablo Salgado Marcos, del Regimiento Cazadores de Farnesio 10 de Caballería, a partir de 1.º de Septiembre último, por llevar 15 años de idem.

5.000 pesetas al idem D. Santiago Martín García, del Regimiento de Artillería Ligera núm. 13, a partir de 1.º del corriente, por llevar 15 años de servicio.

5.500 pesetas al idem D. Francisco Sánchez Hernández, del 7.º Grupo Divisionario de Intendencia, a partir de 1.º de Octubre último, por llevar 20 años de servicio.

4.500 pesetas al idem D. Cándido Herrero Ramos, del Regimiento Cazadores de Farnesio 10.º de Caballería, a partir de 1.º del corriente, por llevar 10 años de servicio.

5.500 pesetas al idem D. Feliciano Puente Ortega, de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria número 7, a partir de 1.º del corriente, por llevar 20 años de servicio.

5.500 pesetas al Practicante de Farmacia D. Juan Muñoz Luque, de la Jefatura de los Servicios Farmacéuticos de la Segunda División Orgánica, a partir de 1.º de Septiembre último, por llevar 15 años de servicio.

5.500 pesetas al idem D. Miguel Jaimez Martín, de la idem, a partir de 1.º de Septiembre último, por llevar 15 años de servicio.

Recompensas

Visto el expediente instruido para esclarecer el derecho que pudiera corresponder al soldado del Regimiento de Infantería número 3, Jesús Arias Pestaña, herido en Oviedo el 12 de Octubre de 1934 por los elementos rebeldes, he resuelto conceder al interesado, la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual vitalicia de 12'50 pesetas, por serle de aplicación el artículo 2.º de los adicionales de la Ley de 7 de Julio de 1921 (C. L. número 273) y los 50 y 52 del Reglamento de Recompensas en tiempo de guerra, de 10 de Marzo de 1920 (Colección Legislativa núm. 4), en relación con las Ordenes circulares de 27 de Noviembre de 1934 y 21 de Noviembre de 1935 (Colecciones Legislativas núms. 633 y 765), hoy vigentes.

Burgos, 27 de Noviembre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Sección de Marina

Bajas

Acordada por el Excelentísimo señor Almirante Jefe de la Base Naval Principal de Cádiz, con arreglo a las facultades que le confiere el artículo 1.º del Decreto número 61 (B. O. número 10), de la Junta de Defensa Nacional de España, se aprueba la separación definitiva del servicio del personal siguiente: Auxiliar primero de Electricidad y Torpedos, don Luis Cereceda Besada; Auxiliar 1.º de Electricidad y Torpedos, don José Sánchez y Sánchez de M. vellán; Auxiliar 2.º de Electricidad y Torpedos, don Antonio Rey García; Auxiliar 2.º de Electricidad y Torpedos, don Aníbal Dupena Filgueira; Auxiliar 1.º de Sanidad, don Joaquín Torres López, y Auxiliar 2.º de Sanidad, don Emilio Ordaz Martínez.

Burgos, 27 de Noviembre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Quinquenios

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder al personal de Marina que figura en la siguiente relación, que comienza con el Capitán de Fragata don Isidoro Fontenla Maristany y termina en el Maestro de Marinería Pedro Calaza Pérez, los premios de efectividad, quinquenios y anualidades que a cada uno le corresponden, por hallarse comprendidos en la legislación vigente para cada caso, debiendo percibirlos a partir de la fecha que individualmente se señala.

Burgos, 24 de Noviembre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

500 pesetas al Capitán de Fragata D. Isidro Fontenla Maristany, a partir de 1.º de Septiembre de 1936, por llevar 5 años en el empleo.

500 pesetas anuales al Teniente de Navío don José Sáez de Cenzano y Ponce de León, a partir de primero de Noviembre de 1936, por llevar 5 años de empleo.

500 pesetas anuales al Oficial primero del Cuerpo de Oficinas y Archivos de Marina don Ricardo Gallardo Marín, de la Base Naval Principal de Cádiz, a partir de primero de Noviembre de 1936, por llevar cinco años en el empleo.

250 pesetas anuales al Auxiliar segundo de Oficinas y Archivos de Marina don José García Leal, de la Base Naval Principal de Cádiz, a partir de primero de Enero de 1936, por llevar cinco años de empleo y 500 pesetas anuales a partir de pri-

mero de Octubre, por llevar cinco años con graduación de Alférez de Fragata y de acuerdo con lo dispuesto en Orden de 1.º de Agosto de 1931 (C. L. número 303).

250 pesetas anuales al Auxiliar segundo de Oficinas y Archivos de Marina de la Base Naval de El Ferrol don Ceferino Barrera Perera, a partir de primero de Noviembre de 1935, por llevar cinco años en el empleo.

500 pesetas anuales de aumento de sueldo al Sirviente de Oficinas Administrativo Antonio Fernández Zaplana, de la Base Naval de El Ferrol, por llevar 20 años de servicio y de conformidad con lo dispuesto en Orden de 25 de Octubre de 1930 (D. O. número 240).

550 pesetas anuales a los Maestros de Marinería y Artillería de la Base Naval de El Ferrol, Francisco Martínez García y Luis Fernáñez Mauro, a partir de primero de Marzo de 1936, por llevar 11 años en el empleo.

250 pesetas anuales al Maestro de Marinería de la Base Naval de El Ferrol, Pedro Calaza Pérez, a partir de primero de Abril de 1936, por llevar cinco años en el empleo.

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría y conceder al personal de Marina que figura en la siguiente relación, que comienza por don Carlos Nieto Sagalés y termina en don Lorenzo Prat Fossí, los premios de efectividad, quinquenios y anualidades que a cada uno le corresponde, por hallarse comprendidos en la legislación vigente para cada caso, debiendo percibirlos a partir de la fecha que individualmente se señala.

1.000 pesetas al Oficial segundo de Oficinas y Archivos de Marina don Carlos Nieto Sagalés, a partir de primero de Febrero de 1936, fecha en que cumplió los 30 años de servicio.

1.000 pesetas anuales al idem don José Pedemonte López, a partir de primero de Noviembre de 1936, por llevar 10 años de empleo.

500 pesetas anuales al idem don José Luis Valcázar y Soler, a partir de 9 de Septiembre de 1936, por cumplir cinco años en la graduación de Alférez de Fragata.

500 pesetas anuales al idem don Lorenzo Prat Fossí, a partir de 9 de Septiembre de 1936, por cumplir cinco años en la graduación de Alférez de Fragata.

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Sevilla

D. Manuel Beca Mateos, Abogado afecto al Cuerpo Jurídico Militar, Juez Instructor.

Hago saber: Que instruyendo causa por el delito de rebelión contra Antonio García García (a) El Granadino, José Fernández Rodríguez (a) Joselito el de Ostia, José Santamaría García (a) El Marina, Salvador Palma, Juan Antonio Daza Márquez (a) El Abogado o El Molinita, Eugenio Urbano (a) Jaramago, Nicolás Barroso, José Santamaría García (a) El Abogado o El Molinitas, Luis Barrada, José Gallego Franco (a) El Gallego, Juan Antonio Fernández Rodríguez, Juan José Sarasia Cerezo (a) El Confitero, Manuel Lara Pajares (empleado del ferrocarril), Federico

Díaz León (empleado del ferrocarril), Antonio Rus (que tiene una mancha roja en el lado izquierdo de la cara), José Rodríguez Baez, José Valdivia Parriza, Antonio Carranco Carmona, Manuel Pérez Morejón, Manuel Romero Martínez (cojo y carpintero de oficio), no constando más circunstancias que la de su último domicilio, que fué el de Tocina (Sevilla); por lo que ordeno a todas las autoridades para la captura de los referidos individuos y sean puestos a la disposición de este Juzgado Militar, sito en Sevilla, en la calle Castela, número 14.

Sevilla, 21 de Noviembre de 1936.
—El Juez Instructor, Manuel Beca Mateos.

Zaragoza

D. Mariano Miguel Rodríguez, Magistrado de la Audiencia Territorial de Zaragoza e Instructor del expediente que se expresará:

Hago saber: Que en expediente que instruyo, en cumplimiento a lo ordenado por la Comisión de Justicia de la Junta Técnica del Estado, al Presidente de la Audiencia provincial de Teruel, D. Juan José González de la Calle, cuyo actual paradero se ignora, he acordado publicar el presente edicto, haciendo saber a dicho funcionario la incoación de expresado expediente, dándole vista de los antecedentes que en el mismo obran, para que dentro del término de tres días presente o proponga medios de prueba, si lo estima conveniente, con relación a sus posibles actuaciones antipatrióticas con ocasión del Movimiento Nacional.

Dado en Zaragoza a 19 de Noviembre de 1936. —El Magistrado, Mariano Miguel. —El Secretario, Manuel Bibián.

Badajoz

Micharet Barragán, Fernando, hijo de Antonio y de Ana, natural de Algeciras, Ayuntamiento de idem, provincia de Cádiz, de estado soltero, profesión jornalero, de 26 años de edad, estatura 1'626 metro. Sus señas, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz aguileña, barba pequeña, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial; señas particulares, ninguna, domiciliado últimamente en esta capital, prestando sus servicios como Cabo en la Caja de Recluta núm. 6, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez Instructor del Regimiento Infantería Castilla núm. 3, D. Gregorio Martínez Mediero, en el Cuartel de Menacho, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Badajoz, 2 de Septiembre de 1936.
—El Capitán Juez Instructor, Gregorio Martínez.

Carlos Borrajo, León, hijo de Francisco y Dolores, natural de Almería, provincia de idem, de estado casado, de 46 años de edad, estatura 1'659 metro, militar, Alférez de Infantería, comparecerá ante el Teniente Coronel de Artillería Juez del Juzgado Especial del Juzgado de Badajoz, D. Juan Membrillera y Beltrán, en la Plaza de Minayo, 2, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el «Boletín Oficial» de esta provincia y «Boletín Oficial del Estado Español», en Burgos, en la inteligencia que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Badajoz, 23 de Noviembre de 1936.
—El Teniente Coronel Juez Instructor, Juan Membrillera.

4667

El «Boletín Oficial del Estado», número 45, correspondiente al día 30 de Noviembre de 1936, publica las siguientes disposiciones:

Secretaría de Guerra

ORDENES

Cursillos para habilitación de Armeros provisionales

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, en los Parques de Artillería divisionarios números 2, 5, 6, 7 y 8, se procederá a la apertura de un cursillo, con objeto de que los obreros militares y civiles que en ellos trabajan lleguen a conseguir la aptitud necesaria para poderlos habilitar como Armeros provisionales, previo examen y aprobación, cuando pasen destinados a Cuerpo.

Para ser admitidos a estos cursillos es preciso que los solicitantes tengan oficios similares a aquél para el que han de ser habilitados y deberán tener reconocidamente probada su incondicional adhesión a la causa nacional.

Los solicitantes deberán dirigir a los Jefes de los Parques en que prestan sus servicios las correspondientes instancias de admisión, las cuales, debidamente informadas, serán remitidas a los Ex. mos. Sres. Generales de las Divisiones respectivas, para su aprobación.

El plazo de admisión de instancias terminará el día 5 del mes de Diciembre próximo.

Los cursillos darán principio el día 10 del mismo y tendrán la duración de un mes, terminado el cual, y seguidamente, se procederá al examen de los alumnos, dando cuenta a los Generales de las Divisiones de los que hayan sido aprobados, para su habilitación como Armeros provisionales.

Los Jefes de los Parques divisionarios fijarán el plan de enseñanza a seguir en cada uno de ellos, y designarán el personal de jefes, oficiales clases y auxiliares que hayan de encargarse de la misma en los cursillos, así como de los que hayan de constituir los Tribunales de examen, dando cuenta de uno y otro nombramiento a los Generales de las Divisiones correspondientes.

Burgos, 30 de Noviembre de 1936.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Ascensos

Por haber sido declarados aptos, en el curso correspondiente llevado a cabo en la Escuela Militar de Sevilla, el General Jefe del Ejército del Sur ha promovido al empleo de Alférez provisional a los alumnos del mismo que en la adjunta relación se expresan, siendo confirmados dichos empleos por esta Secretaría.

Burgos, 28 de Noviembre de 1936.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Relación que se cita

Infantería

D. Miguel Moreno Núñez.
Rafael Sánchez de Cañete Urbano.
Antonio Olmo de la Torre.
Eugenio Garrido Valero.
Antonio López Martín.
Juan José de Rueda Serrano.
Trinidad Navarro Nieto.
Ramón González Fernández.
Miguel Bermudo Sánchez.
Francisco Muñoz Fernández.
Miguel Vázquez Durán.
Salustiano González Martínez.
Manuel Suárez Varela.

D. Juan Luis Benjumea Fernández Angulo.
Miguel Cruz García.
Manuel Jurado Alvarez.
Victor Manuel Murillo Erveti.
Ricardo Rowe Mulleras.
Juan de Aragón Silva.
Antonio Camoyán Rodríguez.
Juan Antonio Fernández Martínez.
Fernando de Soto Oriol.
Juan Hidalgo Romero.
Salustiano Rojas Muro.
Enrique Artacho Tino.
Angel García Calbelo.
Manuel Gavira Arcal.
Rau Cano Faro.
Francisco Javier Acosta.
Miguel Angel Clavijo Monturey.
Ignacio Herrero Garralda.
Ignacio Campañaria Vargas.
Pedro González García.
Luis de la Iglesia Sánchez.
Enrique Losada Cabrera.
Pedro Gutiérrez Manzanares.
José Serrano García.
José Cancio Seoane.
Vicente Rodríguez Velasco.
Pedro Aragón Vázquez.
José Molina Armias.
Rafael Bernabeu de las Morenas.
Guillermo de Eizaguirre Olmes.
Francisco Giménez Velázquez.
Fernando Pérez Ramiro.
Rafael Morales Pedraza.
Miguel Horquez Molina.
Joaquín Cámara y Camir.
José Cortines Pacheco.
Joaquín Guerrero Tentor.
Francisco Lucas Ruiz de Castro-
viejo-Jurado.
Angel Torres Calvo.
Manuel Delgado Hernández.
Agustín Suárez Taisma.
Ignacio García Gutiérrez.
Rafael Herreros Corrales.
José Reigada Durán.
Manuel Fernández Pernia.
Eduardo Bertuchi Chacón.
Francisco Giménez Fernández.
Juan A. Marín Liaño.
Juan Rabadán Serrano.
Juan Rico Rico.
José Carlos Cañizares Michilena.
Diego Amores Ortega.
José Luis Alonso López.
Francisco Burgos Alvear.
José Ignacio de la Puente y del
Rey.
Luis Madero Tallen.
Fernando Medina Gómez.
Juan Manuel Rodríguez Villalva.
José Ruiz Esquivel.
Eduardo Arnaud Joda.
Antonio Benítez Espejo.
José Bernal López.
Gabriel Cruz Pérez.
Blas Olivero Ceballos.
Gregorio Piñero Valverde.
José Luis Gavira Acal.
José Luis Sanjuán López Tejada.
Francisco Atero Santiago.
Cristóbal Batanero García Ge-
rardo.
José María García Pérez.
Alfonso López Solís.
Manuel Cordón Muñoz.
Rafael Calatrava Romero.
José Serrano Ocaña.
Juan José Zareo Palma.
Ramón Blázquez Gómez.
Emilio Lázaro Trapero.
Manuel J. Llamas Vargas.
Eduardo Camacho López.
Luis Campos García.
Alvaro de Coca Piñera.
Ricardo Domínguez Díaz.
Ramón García Labellu.
José María González Guerrero.
Joaquín Guerrero del Río.
Angel Márquez Espada.
José Labella Dávalos.
Carlos Ordóñez Romero.
Angel Pérez Ruiz.

D. Antonio Valdés Menéndez.
Manuel Cruz Serrano.
José Herrera Marín.
Manuel Acedo García.
Jaime Martín Sierra.
Domingo Molina Plata.
Eloy Ortega Mazuecos.
Emilio Carmona Carmona.
Miguel Montoya Pérez.
Abelardo Sánchez Plasencia.
Juan L. Ballesteros Barahona.
Ezequiel Cornago Fernández.
César del Campo Díaz.
Eladio Casero Garzón.
Pablo Vázquez Reyes.
Francisco A. Baena Vallejo.
José López Puertas.
Benigno Lazcano Bernárdez.
Antonio García Orio.
Manuel Jiménez García.
Antonio Ramos Rey.
Agustín García Díaz.
Pedro Cueto García.
Alfredo Regidor Sánchez.
Antonio García Gil.
José Osorio Murillo.
Cesáreo Porrás Montoto.
Florencio Núñez Fernández.
José María Arcila Cerdeño.
José Amaro Las Heras.
Luis Amaro Las Heras.
Francisco Coto Cabo.
Bernaldo Borrel Mitelbrun.
Manuel Cervera Abreu.
Ramón Luances Magariño.
Antonio Rodríguez López.
José Sánchez Sánchez.
Antonio Quiñones Ruiz.
Francisco Ruiz Ruiz.
Agustín Tórtola Belaty.
José del Solar Amieba.
Tomás Alvarez Medina.
Manuel Jiménez García.
José Colomo Aguado.
Francisco de Paula Pro Vallejo.
Julio Pérez Frades.
Casimiro Tovar Gómez.
Julián Burgos González.
Angel Galván Hernández.
Enrique Redondo Linares.
Francisco Regalado Romero.
Faustino Muñoz Paniagua.
Jaime Viguera Murube.
Eugenio Gros Huertas.
José María León Sanz.
Julio González González.
Manuel González González.
Manuel Bracho Ceballos.
Enrique de la Cerda Díaz.
Manuel Hoyos Andecoberry.
Francisco J. Benavides Martínez.
Antonio Miracles Sanz.
Vicente Fombuena Besar.
Vicente Bacabe Bujalance.
Gregorio García de la Cruz.
Enrique Borrego Pérez.
Demetrio Murillo Ontiveros.
Modesto Vidarte Uruga.
Gregorio González Paza.
Enrique García Orio.
Antonio Oliva Serrano.
Salvador Pironi Piqueras.
Isidro Solís Caro.
Federico Meaño Osuna.
Benito Maeso Durán.
Inocente Grilbo Alexandre.
Francisco García Moreno.
Antonio López Torres.
José Esteban Fernández.
Manuel López Jiménez.
Isidro García Moreno.
José Antonio Camacho Varea.
Francisco López Espejo.
Luis Camacho Varea.
José García García.
Luis Moreno Rezola.
Joaquín Guerrero González.
Francisco Caña Conesa.
Amaro Guerrero Vega.

C a b a l l e r í a

D. Cristóbal Rubiales Carmona.
Fernando de Parias y Calvo de
León.

D. Francisco Valcárcel Cortey.
Santiago Montoto Valero.
Angel Riguerola Griffiths.
Antonio Sánchez Molini.
Manuel Mejías Muñoz.
José González Cayuela.
José Rico Sanz.
Luis Sánchez Molini.
José María Martínez Turmo.
Ramón Gómez Porcel.
Benigno González Campo.
Andrés Contreras Soto.

(Concluirá). 4689

Delegación de Hacienda

EFFECTOS TIMBRADOS

La Delegación de Hacienda de la provincia de Toledo, remite en comunicación de 5 del actual, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el siguiente:

Anuncio

En el expediente que se tramita en esta Delegación de Hacienda con motivo de la desaparición de efectos timbrados en la Administración Subalterna de Tabacos en la población de Torrijos (Toledo), durante el tiempo que estuvo invadida dicha población por las hordas marxistas, he acordado, cumpliendo con lo que determina la Regla 7.ª del artículo 131 del Reglamento de 15 de Octubre de 1921, se publique, como se verifica por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la relación de los efectos timbrados desaparecidos, rogando a las Autoridades, tanto civiles como militares, así como a los particulares en general, la obligación en que se encuentran de no utilizar dichos efectos y poner en conocimiento de esta Delegación si supieran el paradero de algunos de ellos, así como el mayor celo posible para el descubrimiento de los valores referidos.

Relación de los efectos desaparecidos

Clase de efectos, series y numeración

Papel timbrado común

Clase 7.ª, A. 1.592.621 al 635, 1.593.401 al 405, 1.593.181 al 225 y 1.593.711 al 760.

Idem 8.ª, B. 1.352.376 a 401 y 1.752.451 al 475.

Documentos para acreditar la posesión o tenencia de armas

Clase 1.ª, A. 7.964, 8.477, 8.479 y 8.489 al 498.

Idem 2.ª, A. 83.571 al 573.

Timbres móviles equivalentes al papel timbrado común

Clase 1.ª, A. 22.953.

Idem 2.ª, A. 50.966 al 968, 54.121 y 54.122.

Idem 3.ª, A. 172.637 al 641.

Idem 4.ª, A. 368.668 al 677 y 404 mil 921 al 940.

Idem 5.ª, A. 862.932 al 946 y 916 mil 754 al 763.

Idem 6.ª, A. 535.846 al 885.

Idem 7.ª, A. 7.438.391 al 400, 7.439.001 al 090 y 7.601.601 al 700.

Idem 8.ª, C. 3.608.381 al 800 y 3.611.001 al 020.

Idem 9.ª, A. 384.561 al 595.

Idem 11.ª, A. 105.101 al 150.

Timbres especiales móviles

De 0'5 pesetas, A. 62.790 al 794.

De 0'10, A. 292.641 al 648.

De 0'15, C. 4.789 al 804 y 157.383 al 422.

De 0'20, A. 100 móviles del 14.774, 14.775 y 100 móviles del 14.776.

De 0'25, B. 240.743 al 850.
De 0'30, A. 100 móviles del 25.177, 50 móviles del 32.939 y 150 móviles del 32.145.
De 0'35, A. 20 móviles del 1.566 y 30 móviles del 1.567.
De 0'40, A. 50 móviles del 6.845.
De 0'50, A. 150 del 21.992.
De 0'60, A. 25 del 9.386.
De 0'75, A. 50 del 24.188.
De 0'90, A. 5 móviles del 14.383, 20 móviles del 14.493, 30 móviles del 309 y 70 móviles del 313.
De 1'00, A. 50 móviles del 18.657.
De 1'25, A. 100 del 5.658.
De 1'50, A. 100 del 18.243.

Timbres de correos

De 0'01 pesetas, A. 922.797 y 922 mil 797 y 922.908 al 910.

De 0'02, B. 228.368 al 378 y 426 mil 527 al 546.

De 0'05, A. 700.395 al 478.

De 0'10, A. 274.831 al 835 y 274 mil 144 al 163.

De 0'15, A. 329.170 al 178 y 329 mil 564 al 573.

De 0'20, A. 123.697 y 123.705 al 709.

De 0'25, A. 224.671 al 690.

De 0'30, B. 856.415 al 534.

De 0'40, A. 349.771 al 762.

De 0'50, A. 126.675 al 677.

De 0'60, A. 75 sellos del 15.228 y 15.229.

De 1'00, A. 50 sellos del 126.487 y 154.703.

De 4'00, A. 10 sellos del 1.506 y 10 sellos del 1.507.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos que procedan.

Cáceres, 12 de Febrero de 1937. — El Delegado de Hacienda interino, Arturo Matos.

671

JUZGADO MILITAR NUM. 4

Requisitoria

Durán Barbero, Valentín, de 26 años de edad, natural de Trujillo, vecino del mismo pueblo, hijo legítimo de Fulgencio y de Francisca, cabo agregado al Regimiento de Infantería de Argel núm. 27, contra el que me hallo instruyendo causa por el delito de traición, cuyo número es el de 439-1937, comparecerá dentro del término de quince días, en la Plaza de Cáceres, ante el Juez Instructor Militar número 4 de la Plaza, Teniente del Cuerpo de Tren, don José Hoya Mateos, bajo apercibimiento, si no lo efectúa, de ser declarado rebelde, conforme preceptúa el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Cáceres, 15 de Febrero de 1937. — El Teniente Juez Instructor, José Hoya.

687

Juzgado Militar de Instrucción

DE VALLADOLID

Requisitorias

García Fernández, Segundo, hijo de Cándido y de Josefa, natural de Naval Moral de la Mata (Cáceres), estado soltero, profesión labrador, edad 21 años, señas personales estatura 1'590 milímetros, domiciliado últimamente en Naval Moral de la Mata (Cáceres), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez Instructor don Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quin-

tín número 25, de guarnición en la Plaza de Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid, 12 de Febrero de 1937.—El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez Cintado.

675

Rey García, Fermín, hijo de Valentín y de María, natural de Casas de Don Antonio (Cáceres), estado soltero, profesión jornalero, edad 21 años, señas personales estatura 1'650 milímetros, domiciliado últimamente en Casas de Don Antonio (Cáceres), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez Instructor D. Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, de guarnición en la Plaza de Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid, 12 de Febrero de 1937.—El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez Cintado.

676

Juzgados

LOGROSAN

Edicto

Don Pedro Esteban Quirós, Juez municipal suplente en funciones de la villa de Logrosán.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que se dirá, he dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

En la villa de Logrosán a diez de Febrero de mil novecientos treinta y siete, vistos por el señor don Pedro Esteban Quirós, Juez municipal suplente de la misma en funciones, los presentes autos de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado, a instancia de Juan Serrano Fernández, labrador, contra José Villa Cantalejo, ganadero y ambos mayores de edad y vecinos de la localidad, en reclamación de cantidad, encontrándose el demandado declarado rebelde por su incomparecencia; y

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado rebelde José Villa Cantalejo, a pagar al actor Juan Serrano Fernández, las doscientas ochenta pesetas que lo adeuda e impongo al primero todas las costas del procedimiento hasta su terminación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, verificándose respecto del condenado, en la forma que determina el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley procesal civil.

Así lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Esteban.—Rubricado.

Y por hallarse declarado re-

belde el demandado José Villa Cantalejo, se extiende este edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que le sirva de notificación en forma de la sentencia.

Dado en Logrosán a diez de Febrero de mil novecientos treinta y siete.—Pedro Esteban.—El Secretario, Licenciado Francisco Aguado.

(57=22'80 ptas.) 688

Alcaldías

BOHONAL DE IBOR

Edicto citando a mozos de ignorado paradero del Reemplazo de 1937

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no pudiendo ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, que también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial por sí o por medio de representante legítimo al cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 14 y 21 del actual, a las once horas, a excepción del último acto que comenzará a las ocho, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales.

Bohonal de Ibor, 8 de Febrero de 1937.—El Alcalde, P. A., Félix Barroso.

Mozos que se citan

Julián Martín Gómez, hijo de Pascual y de Segunda, del reemplazo de 1933. 612

MIAJADAS

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales por sí o por medio legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de cierre del alistamiento y declaración de soldados que tendrá lugar respectivamente los días 14 y 21 del actual y hora de las diez, excepto el último que será a las ocho, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento y aducir cuantas reclamaciones, exclusiones o prórrogas que estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiera lugar.

Miajadas, 12 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Tomás Caro.

Mozos que se citan

Juan Anaya Ciles, hijo de Bartolomé y Teresa, nacido el 16 de Mayo de 1916.

Antolín Bravo Correyero, hijo de Pedro y Josefa, nacido el 2 de Septiembre de 1916.

Jorge Moreno Sancho, hijo de Justo y Fernanda, nacido el 4 de Abril de 1916.

Antonio Pañero Bohoyo, hijo de Antonio y Cándida, nacido el 2 de Agosto de 1916.

Antonio Pino Toral, hijo de Tomás y Adela, nacido el 7 de Octubre de 1916.

Damián Sánchez González, hijo de Faustino y María, nacido el 27 de Septiembre de 1916.

Luis Tornero Vicente, hijo de Manuel y Gregoria, nacido el 31 de Octubre de 1916.

José Torrado Cámara, hijo de José y Antonia, nacido el 16 de Noviembre de 1916.

Pedro Valares Bravo, hijo de Casimiro y Matea, nacido el 23 de Agosto de 1916.

Juan Vicente Martín, hijo de Constantino y Enriqueta, nacido el 27 de Enero de 1916.

660

PESCUEZA

Edicto citando a mozo de ignorado paradero del Reemplazo de 1937

Incluido en el alistamiento formado por el excelentísimo Ayuntamiento, conforme al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la ejecución de la Ley de reemplazo, el mozo que a continuación se relaciona, e ignorándose el paradero del mismo y sus familiares, por el presente se les cita, para que concurran a estas Casas Consistoriales el día 14 del mes actual, en que tendrá lugar el cierre definitivo de aquel documento, y a las ocho horas del día 21 del expresado mes de Febrero, en que se efectuará la clasificación y declaración de soldado, advertidos que la falta de presentación a estos actos y muy en particular a este último, dará lugar a graves sanciones, con las que desde luego quedan conminados.

Pescueza, 6 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Jacinto Rodríguez.

Mozos que se citan

Benito Diaz Ramos, hijo legítimo de Teodosio y Eduvigis, que nació en este pueblo el 6 de Mayo de 1916. 587

TEJEDA DE TIETAR

Por el presente se cita al mozo Casimiro Antón Serrano, natural de esta villa, que nació en 1916, hijo de Florencio y Nemesia, que residía en Plasencia Ciudad, y que ha desaparecido enrolándose según referencias en la Legión Extranjera, el cual debe ser alistado en el de este ejercicio, para que comparezca ante este Ayuntamiento el día 14 y 21 del actual, a las operaciones de quintas correspondientes, advertido que la falta de asistencia sin excusa justificada, hará que sea declarado prófugo.

Tejeda de Tietar a 7 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Demetrio Núñez.

60

MORALEJA

Rectificación del Padrón municipal de habitantes

Formada y aprobada la de esta villa, correspondiente al día 1.º de Diciembre de 1936, queda expuesta al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír reclamaciones durante dicho plazo.

Moraleja 11 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Isidoro Gutiérrez.

639

También se encuentran expuestas, al público la rectificación del Padrón municipal de habitantes para 1936, y por el mismo plazo que el anterior, de los Ayuntamientos siguientes:

Acebo.	640
Cabezabellosa.	646
Salorino.	654
Conquista de la Sierra.	655
Pedroso de Acín.	657
Abadía.	659
Granja de Granadilla.	662

ABADIA

Padrón de cédulas personales

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial el documento arriba expresado para el año 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, durante los cuales se podrán interponer reclamaciones contra el mismo, advirtiéndose que una vez pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, cualquiera que sea el motivo en que se funde.

Abadía a 12 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Dimas Moreno.

658

ALISED A

Anuncio de formación de Presupuestos municipal ordinario para 1937

Aprobado por el Ayuntamiento el correspondiente al ejercicio próximo de 1937, estará expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, en cumplimiento a los efectos del artículo 300 del Estatuto y párrafo último del artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Aliseda, 11 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Jaime Caro.

648

También se encuentran expuestos al público el Presupuesto municipal ordinario para 1937, y por el mismo plazo que el anterior y quince días más, de los Ayuntamientos siguientes:

Logrosán.	661
-----------	-----

ALISED A

Ordenanzas municipales

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales que han de regir en el presente ejercicio, se hallan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 322 del Estatuto Municipal.

Aliseda, 11 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Jaime Caro.

647